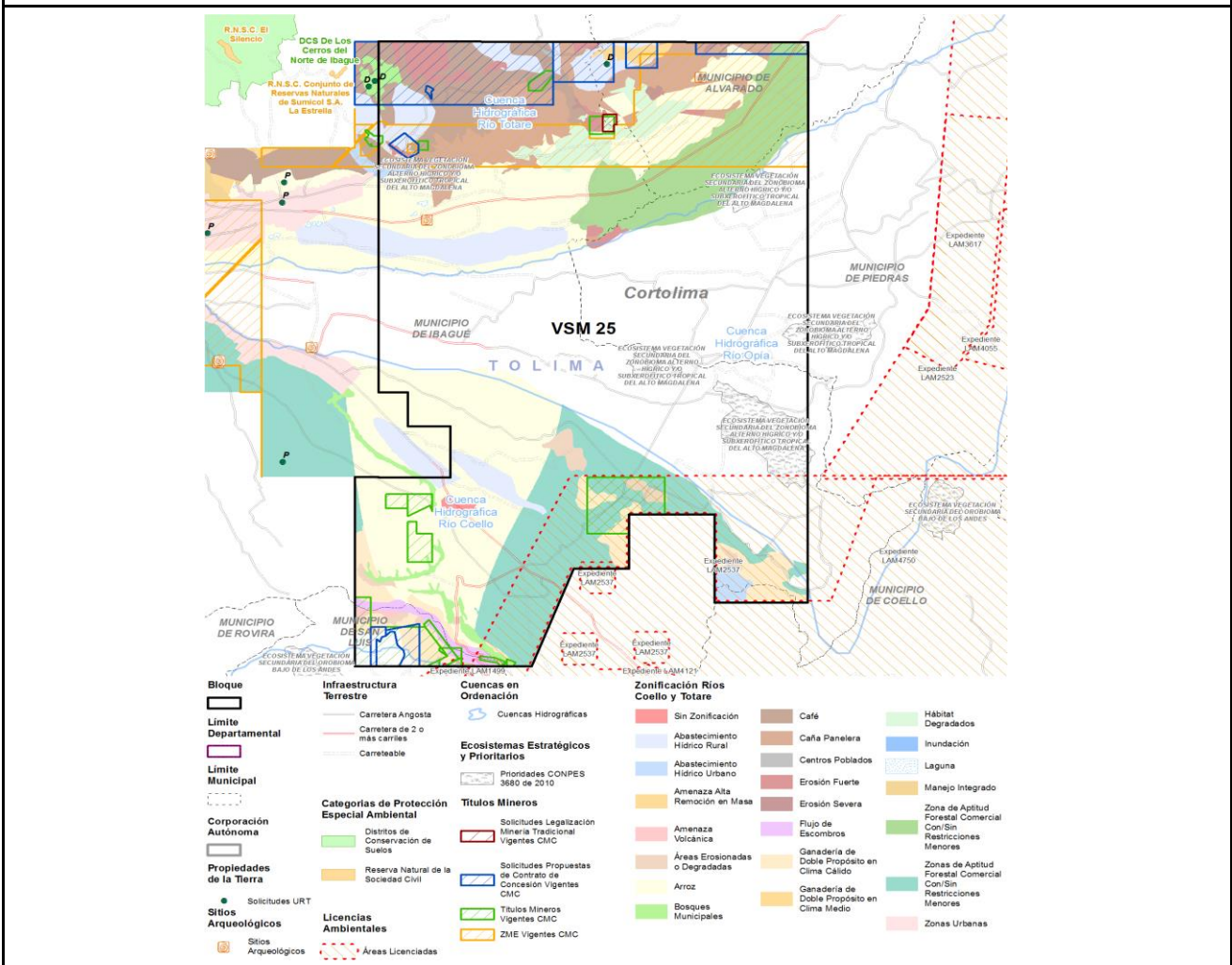


Nombre del Área de Interés: VSM 25

Departamento (s)	Municipios	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
TOLIMA	ALVARADO, COELLO, IBAGUÉ, PIEDRAS Y SAN LUIS	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
	e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO
De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017		NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	NO
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
	Corales	NO	
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI	
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		SI
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos de Interés		SI
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC)	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO

7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras	SI
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI
	b) Cables Submarinos	NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	NO
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	SI
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	NO
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico	
	b) Población Total	
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM	
	d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)	
	e) Producto Interno Bruto - PIB	
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
	g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Vegetación secundaria del zonobioma alterno higrico y/o subxerofítico tropical del Alto Magdalena".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

Mediante la el Acuerdo No. 08 del 11 de marzo de 2008, el Consejo Directivo de Cortolima adoptó el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Totare. En esta Resolución se adoptó igualmente la zonificación de esta cuenca, la cual se especifica a continuación, en lo correspondiente a los traslapes con el Área de Interés:

Zonificación Pomca Río Totare (que se traslapa con el Área de Interés):

DESCRIPCIÓN	ÁREA TRASLAPADA (Ha)	PORCENTAJE DE TRASLAPE (%)
Arroz	3.514,32	9,46%
Zona de Aptitud Forestal Comercial Con/Sin Restricciones Menores	1.980,51	5,33%
Cafe	1.598,64	4,30%
Zonas Urbanas	1.574,12	4,24%
Caña Panelera	1.555,12	4,19%
Abastecimiento Hídrico Rural	1.503,57	4,05%
Hábitat Degradados	510,71	1,37%
Manejo Integrado	466,99	1,26%
Erosión Fuerte	413,80	1,11%
Bosques Municipales	119,98	0,32%
Amenaza Alta Remoción en Masa	108,73	0,29%
Abastecimiento Hídrico Urbano	81,01	0,22%
Ganadería de Doble Propósito en Clima Medio	48,49	0,13%
Erosión Severa	38,34	0,10%
Laguna	17,64	0,05%
Centros Poblados	7,30	0,02%

Fuente: Cortolima - comunicados con radicados No. 20184310149552 ID: 276799 del 07/05/2018 y No. 20184310261342 ID: 306531 del 13/08/2018

Igualmente, mediante la el Acuerdo No. 026 del 13 de noviembre de 2007, el Consejo Directivo de Cortolima adoptó el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica mayor del Río Coello. En esta Resolución se adoptó igualmente la zonificación de esta cuenca, la cual se especifica a continuación, en lo correspondiente a los traslapes con el Área de Interés:

Zonificación Pomca Río Coello (que se traslapa con el Área de Interés):

DESCRIPCIÓN	ÁREA TRASLAPADA (Ha)	PORCENTAJE DE TRASLAPE (%)
Zonas de Aptitud Forestal Comercial Con/Sin Restricciones Menores	4.153,50	11,18%
Arroz	3.834,07	10,32%
Ganadería de Doble Propósito en Clima Cálido	940,52	2,53%
Abastecimiento Hídrico Rural	499,08	1,34%
Zonas Urbanas	497,46	1,34%

Bosques Municipales	358,00	0,96%
Áreas Erosionadas o Degradadas	262,54	0,71%
Café-Banano-Forestales	256,73	0,69%
Inundación	247,67	0,67%
Abastecimiento Hídrico Urbano	229,76	0,62%
Flujo De Escombros	204,20	0,55%
Sin Zonificación	62,25	0,17%
Amenaza Alta Remoción en Masa	58,26	0,16%
Ganadería de Doble Propósito en Clima Medio	54,50	0,15%
Amenaza Volcánica	32,29	0,09%
Distritos Conservación de Suelos	30,54	0,08%
Centros Poblados	14,60	0,04%

Fuente: Cortolima - comunicados con radicados No. 20184310149552 ID: 276799 del 07/05/2018 y No. 20184310261342 ID: 306531 del 13/08/2018

De acuerdo a anterior, la empresa interesada en realizar actividades exploratorias en las zonas traslapadas con los POMCA, deberán tener en cuenta la zonificación de este.

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

a) Sitios Arqueológicos de Interés

El Registro de Sitios Arqueológicos tiene dos propósitos principales: poner en conocimiento del público la variedad y diferencia en las formas de poblamiento y actividades que desarrollaron las sociedades pasadas de Colombia, como parte de la huella histórica que caracteriza a sus regiones, y ofrecer un marco de referencia del potencial arqueológico de las distintas áreas del territorio nacional para la formulación de proyectos de investigación, planes de ordenamiento territorial, proyectos de infraestructura o de cualquier otra actividad que pueda ocasionar el impacto y destrucción de los yacimientos.

Las variables que incluye el Registro de Sitios Arqueológicos fueron valoradas y jerarquizadas de acuerdo con la evaluación resultante de las consultas efectuadas al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; esta información de base se usó para diseñar el modelo que mejor se adaptara a las necesidades y condiciones de los usuarios. El Registro de Sitios Arqueológicos, por la conveniencia en el procesamiento y representación cartográfica (con cartografía escala 1:25.000 y 1:100.000).

En el Área de Interés se evidencian tres (3) Sitios Arqueológicos de interés. Independientemente de esto, es obligatorio que en el marco del trámite de licencia ambiental, la empresa inicie los trámites pertinentes ante el ICANH relacionados con la protección del patrimonio arqueológico.

Fuente: SHAPE: ICANH.shp

7. PROPIEDAD DE LA TIERRA

a) Solicitudes de Restitución de Tierras

Mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras, esta Unidad, tiene entre otras funciones, la de diseñar, administrar y conservar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de conformidad de la ley.

Respecto a las solicitudes de restitución de tierras presentes en el área de interés, y según la información suministrada por la UAEGRTD, se evidencian **dos (2) procesos de solicitud de restitución de tierras en estado "Definitivo"**.

Los Polígonos en estado **Definitivo "D"**, hacen referencia al resultado o producto del proceso de georreferenciación (en campo o de fuente institucional) de la solicitud inscrita en el Registro, de lo que resulta el área que se inscribe en dicho Registro.

La información sobre restitución de tierras es indicativa de los procesos de aclaración de la propiedad rural y por ende para el trámite de constitución de servidumbres de ocupación de terrenos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: Centroide_Solicitudes_proceso_BQS_PROCESO_COMPETITIVO_PERMANENTE_060618.shp

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso del Poliducto "PUERTO. SALGAR - GUALANDAY - NEIVA"

Fuente: SHAPE: DUCTOS.shp

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian ocho (8) Títulos Mineros Otorgados.

Zonas de Minería Especial - ZME

Mediante la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Minería - ANM estableció el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería especial, de que trata la ley 685 de 2001. deroga las resoluciones 205 y 698 de 2013.

Fuente: SHAPE: TITULOS_MINEROS_VIGENTES_CMC_06_08_2018.shp

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	EMPRESA	PROYECTO	AREA	
			Ha	%
LAM2537	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Área de Interés EXPLORATORIO BUGANVILES	3.149,6	8,5
LAM2537	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Área de Interés EXPLORATORIO BUGAVILES "PROSPECTO 05"	16,8	0,05

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2018. SHAPE: Areas Licenciadas.shp

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2019017914-2-000 del 15 de febrero de 2019, respecto a proyectos de otros sectores en proceso de licenciamiento ambiental o con licencia ambiental (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencia que hay dos proyectos de infraestructura y energía en el área VSM 25.

AREA ANH	EXPEDIENTE	PROYECTO	SECTOR
VSM 25	LAM0304	Línea de Interconexión Eléctrica Betania – Mirolindo	Energía
	LAM1432	Segunda Calzada Girardot – Ibagué, Calarca	Infraestructura
	LAM1499	Plan de Manejo Ambiental para la Explotación de Calizas en Payandé	Minería
	LAM4205	Construcción de la Doble Calzada Variante de	Infraestructura
	LAV0084-00-	Construcción de la Segunda Calzada Tramo 1:	Infraestructura

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- * Alto: > 50
- * Medio Alto: 21 - 50
- * Medio: 11 - 20
- * Mínimo: 1 - 10
- * No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
		ÍNDICE DE ESCASEZ		VULNERABILIDAD
TOLIMA	ALVARADO	0,44	No Significativo	Media
	COELLO	745,50	Alto	Alta
	IBAGUÉ	7,59	Mínimo	Media
	PIEDRAS	0,43	No Significativo	Media
	SAN LUIS	1,18	Mínimo	Media

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
TOLIMA	ALVARADO	3.138	35%	5.735	65%	8.873
	COELLO	1.531	17%	7.409	83%	8.940
	IBAGUÉ	465.859	94%	29.387	6%	495.246
	PIEDRAS	1.612	30%	3.758	70%	5.370
	SAN LUIS	3.663	27%	9.784	73%	13.447
TOTAL		475.803	89%	56.073	11%	531.876

Fuente: DANE CENSO 2005

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
TOLIMA	ALVARADO	51,93%	Bajo
	COELLO	74,29%	Satisfactorio
	IBAGUÉ	77,64%	Satisfactorio
	PIEDRAS	58,72%	Satisfactorio
	SAN LUIS	65,49%	Satisfactorio

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
TOLIMA	74,30%	78,8%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE	CONTRIBUCIONE
TOLIMA	10º de 33	2,2	2,9	0,1

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
TOLIMA	ALVARADO	45,82%
	COELLO	45,77%
	IBAGUÉ	16,23%
	PIEDRAS	33,51%
	SAN LUIS	47,95%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia 2 (H) %
TOLIMA	877,475	361,094	41,1	423,367	348,971	82,4
ALVARADO	3,188	1,679	53,5	5,680	4,411	77,7
COELLO	1,526	826	54,1	7,405	6,187	83,6
IBAGUÉ	461,739	148,867	32,2	29,237	22,821	78,1
PIEDRAS	1,606	825	51,4	3,758	2,493	66,3
SAN LUIS	3,652	2,320	63,5	9,784	7,663	78,3

Fuente: DANE, IPM por municipio y departamento 2005.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso competitivo en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD		RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Parques Nacionales Naturales de Colombia	JULIA MIRANDA LONDOÑO Directora General	20194310012451 Id: 362007 del 18/01/2019	1/02/2019
Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - Minambiente	LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO Director	20194310012411 Id: 362003 del 18/01/2019	2/02/2019
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director General	20194310012261 Id: 361972 del 18/01/2019	1/02/2019
Mininterior	LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Director de Consulta Previa	20194310012441 Id: 362006 del 18/01/2019	31/01/2019
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director general	20194310012281 Id: 361975 del 18/01/2019	8/02/2019
Unidad de Restitución de Tierras	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	20194310012201 Id: 361933 20194310012201	1/02/2019
Agencia Nacional de Minería - ANM	SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA Presidenta	20194310012271 Id: 361973 del 18/01/2019	7/02/2019
Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ Director General	20194310012181 Id: 361929 del 18/01/2019	6/02/2019
Gobernación de Tolima	OSCAR BARRETO QUIROGA Gobernador	20191000012511 Id: 362018 del 18/01/2019	22/04/2019

Alcaldía de Alvarado	PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO Alcalde	20194310012241 Id: 361967 del 18/01/2019	12/02/2019
Alcaldía de Coello	ERNESTO CUERO PORTELA Alcalde	20194310011731 Id: 361847 del 18/01/2019	12/02/2019
Alcaldía de Piedras	PEDRO ANTONIO BOCANEGRA ZABALA Alcalde	20194310011701 Id: 361842 del 18/01/2019	12/02/2019
Alcaldía delbagué	GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ Alcalde	20194310011721 Id: 361844 del 18/01/2019	6/02/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada. Particularmente, el municipio de Piedras ratificó que de según el Acuerdo 011 de 2013 y el Acuerdo N° 005 de 2018 las actividades de minera y de hidrocarburos están prohibidas en el municipio.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: abril 23 de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co

La actualización y ajustes realizados en la versión del 23 de abril correspondió a:

1. En el numeral 10 se incorporó el tema de la presencia o no de licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos otorgadas por la ANLA y si el área de Interés de hidrocarburos se encuentra en zonas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA.
2. En el numeral 11 se incorporó el literal g) Índice de Pobreza Multidimensional – IPM
3. En el desarrollo de los análisis, se anexo la fuente de la información cartográfica de acuerdo a los shapets entregados por las entidades
4. Se incluyó la fecha de realización de la reunión de coordinación y concurrencia con la Gobernación de Tolima
5. En la parte final se menciona la fecha de la última actualización de la ficha